



CONSTANCIA: Buenaventura – Valle del Cauca, noviembre nueve (09) de 2022. Al despacho de la señora jueza, haciéndole saber que dentro de la acción de Tutela 2022-00022-00, la accionada Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia impugnó la decisión tomada en Sentencia Nro. 28 del dos (02) de noviembre hogaño. Sírvase proceder.

Diana Carolina Gutiérrez Herrera
Secretaria

Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de
Buenaventura - Valle del Cauca

Auto de Sustanciación Nro. 348

Buenaventura – Valle del Cauca, noviembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 2022-00022-00
Demandante: María Cecilia Sarria Betamcourth
Identificación: 31.377.352
Demandado: UGPP
Decisión: Concede Apelación

Vista la constancia que antecede y teniendo en cuenta que en tiempo oportuno la accionada Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia impugnó la decisión tomada en la Sentencia de Tutela Nro. 28 del dos (02) de noviembre de 2022, allegando dicha impugnación mediante correo electrónico recibido el 03 de noviembre de 2022, concede la judicatura el recurso de apelación ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala de Decisión Penal.

CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA LILIANA MAYORGA HERNÁNDEZ

Firmado Por:
Olga Liliana Mayorga Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución De Penas Y Medidas
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04bc70ef2fb2f6d7d2e5906d09c18a1e1e432f7523213ace80e470609cd48d2e**

Documento generado en 09/11/2022 08:58:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>